

2014000003

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2014**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

**PRESIDENTE**

**D. JOSE MARIA FRAILE CAMPOS**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**DÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ BANDERA  
DÑA BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN  
D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR  
DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ  
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ  
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO  
DÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ LÓPEZ  
D. ÁNGEL SÁNCHEZ PORCEL  
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMÉNEZ  
D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO  
D. EMILIO OCAÑA CUBAS  
DÑA CARMEN BELÉN FRANCO ESCOLAR  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MAQUEDANO  
DÑA MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
D. CARLOS MANUEL BERMEJO GONZÁLEZ  
D. ANTONIO SÁNCHEZ SANTOS  
DÑA CAROLINA CORDERO NUÑEZ  
D. EUGENIO SANTOS LOZANO  
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO  
D. JUAN CARLOS MACHUCA SÁNCHEZ**

**AUSENTES JUSTIFICADOS**

**DÑA CLAUDIA BERMEJO TORREJÓN  
DÑA MARÍA JOSÉ FRANCÉS TORRALBA  
D. JOAQUÍN MARÍA REYES GARCÍA MOCHALES**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. José María Fraile Campos, actuando de Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 09:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.-RATIFICACION DE LA URGENCIA**

El Sr. Jiménez, Concejal Delegado de Hacienda explica que la urgencia de la convocatoria, es en cumplimiento del plazo dado para la presentación de la documentación requerida.

La Corporación por mayoría de I.U.-L.V. y P.S.O.E. (15 votos) y el voto negativo de U.P.yD. y P.P. (9 votos) acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

**2º.-ADOPCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos que dice:

“Adopción del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Parla da cumplimiento al requerimiento formulado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Antecedentes**

1) Por Acuerdo de Pleno municipal de fecha 30 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Parla solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acogerse a determinadas medidas de liquidez previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.

2) Comprobada la documentación aportada, por Resolución de 11 de noviembre de 2013 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se remitió al Ayuntamiento de Parla requerimiento para que aportase documentación complementaria.

3) Con fecha 15 de noviembre de 2013, dentro del plazo conferido, el Ayuntamiento de Parla remitió la documentación adicional requerida.

4) Nuevamente, por Resolución de 23 de diciembre de 2013, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, requiere al Ayuntamiento de Parla para que remita documentación adicional; en este caso un nuevo acuerdo plenario en el que se apruebe la Revisión del Plan de Ajuste presentado que contenga mayores medidas de ahorro.

5) Es importante destacar que en éste último requerimiento la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local afirma que una vez se haya dado cumplimiento a las condiciones señaladas se conceden al Ayuntamiento de Parla las medidas extraordinarias solicitadas.

Atendiendo al requerimiento recibido, el Ayuntamiento de Parla ha abordado un exhaustivo análisis de todas las áreas de gestión municipal, analizando la necesidad de financiación de todos los servicios municipales prestados: tanto los obligatorios de competencia propia, como la de aquellos servicios que se prestan por delegación, y que por tanto deben contar con la financiación adecuada proporcionada por la administración delegante.

Los Informes que se adjuntan y la Memoria que se acompaña, integran un documento con el que se da cumplimiento a la última Resolución recibida, que requiere del Ayuntamiento de Parla una revisión del Plan de Ajuste que además contenga:

- las nuevas medidas de ahorro y su correcta cuantificación,
- las previsiones de ingresos y gastos proyectadas a lo largo del período de vigencia del Plan,

- la información correspondiente a las previsiones de los componentes del Remanente de Tesorería en el período de vigencia del Plan de ajuste,
- el importe de la deuda viva en la plantilla del Plan de ajuste proyectada en el período 2014 a 2023.

Por todo ello, dentro del plazo conferido para aportar la documentación adicional requerida, se somete a la aprobación del Pleno municipal la adopción del siguiente

### **Acuerdo**

Aprobar la revisión propuesta del Plan de Ajuste para dar cumplimiento al Requerimiento formulado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, mediante resolución remitida a este Ayuntamiento.

Es cuanto vengo a proponer al Pleno Municipal, quien con su superior criterio decidirá.”

**Visto el Plan de Saneamiento financiero del Ayuntamiento de Parla 2014-2023**

## **Actualización**

### **Plan de Saneamiento Financiero**

#### **Del Ayuntamiento de Parla**

**2014 – 2023**

#### **Introducción**

El Ayuntamiento de Parla, por acuerdo de Pleno Municipal celebrado el 30 de septiembre de 2013, aprobó el Plan de Saneamiento Financiero con el que se adoptan las medidas necesarias para poner el contador de la deuda comercial a cero y poder hacer frente al pago a proveedores en los plazos máximos que fija la ley. Así mismo, en el documento se presentaba una serie de medidas de ahorro destinadas a equilibrar los ingresos y los gastos, pero siempre garantizando la continuidad en la prestación de unos servicios públicos de calidad. Se pretendía mejorar la eficiencia municipal de una manera racional sin que los ciudadanos y ciudadanas de Parla tuviesen que asumir una excesiva presión fiscal en un momento de debilidad económica como el actual.

En este Plan se solicitaba al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se concediesen al Ayuntamiento de Parla una serie de medidas extraordinarias recogidas en el Real Decreto-ley 8/2013 para mejorar la liquidez municipal, entre ellas la reducción hasta un 25% de las retenciones practicadas en la Participación de Ingresos del Estado durante 4 años, la refinanciación de préstamos existentes y la financiación del remanente negativo de tesorería del 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto recogidas en la cuenta 413.

Este nuevo documento responde al requerimiento realizado al Ayuntamiento de Parla con fecha 23 de diciembre de 2013 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata por tanto de actualizar las cifras del anterior Plan y de explicar con más detalle las medidas de ahorro que se adoptan así como la cuantificación de las mismas para la concesión de las medidas extraordinarias solicitadas.

## **Medidas de ahorro**

### **1. INGRESOS**

En el IVTM, ya en el ejercicio 2013, se adoptó el incremento de los tipos hasta el máximo legal, que se mantiene para los ejercicios siguientes, lo que ha supuesto un aumento de los ingresos por este concepto en 300.000 €

Se ha producido un incremento en la Recaudación, tanto en período de Voluntaria como en Ejecutiva, gracias a la mejora en la aplicación informática de gestión de tributos y a una creciente domiciliación de recibos por parte de los vecinos/as, el ahorro total esperado está en torno a un millón de euros, con 250.000 € anuales para los ejercicios de 2013, 2014, 2015 y 2016.

Un incremento en la actividad de Inspección y control va a permitir también un incremento en la recaudación del ICIO, de las licencias de obras y de actividad, así como de otras tasas, hasta un total de un millón de euros repartidos en 250.000 € anuales para los ejercicios de 2014, 2015, 2016 y 2017.

La actualización del importe de Tasas y Precios Públicos, buscando una mayor cobertura del coste de los servicios asociados, va a producir también un incremento de la recaudación por importe de unos cuatro millones de euros, empezando con un incremento de 2 millones de euros en 2014, seguidos por incrementos de 500.000 € anuales en 2015 y 2016 y de 250.000 € anuales en 2017 y 2018.

Como consecuencia de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Parla buscará acuerdos con la Comunidad de Madrid para que se deleguen con la debida financiación las siguientes competencias que ya se prestan en el municipio: servicios sociales, escuelas infantiles, actividades complementarias en centros docentes, protección de los consumidores y acciones de vigilancia y control de salud pública, etc. Este acuerdo puede alcanzar unos cinco millones de euros de ingresos adicionales, que se contemplan en el Capítulo IV de Ingresos previstos para 2015.

En los Presupuestos para 2014 se prevén unos ingresos del Capítulo IX por importe de casi 42 millones de euros para la refinanciación del Remanente de Tesorería, procedentes de la refinanciación de los préstamos vivos a diciembre de 2013 (20.522.121,04 €) y de la refinanciación permitida por el RD Ley 8/2013 (21.469.309,96 €).

### **2. GASTOS**

En cuanto a los gastos, destaca el ahorro que se producirá en el Capítulo I en el ejercicio 2015 respecto de lo presupuestado para 2014, como consecuencia de que en el presente ejercicio deberán abordarse las indemnizaciones derivadas del proceso judicial que ha anulado la amortización de 56 puestos de trabajo por un importe aproximado de 3,8 millones. En los ejercicios sucesivos la no reposición de las jubilaciones que se irán produciendo, acompañadas de un plan de jubilaciones parciales con contratos de relevo temporales, supondrán un ahorro de 4,2 millones de euros repartidos durante la vigencia del Plan.

Otra medida aprobada en Pleno Municipal es la elaboración de estudios económicos que valoren la posibilidad de remunicipalización de servicios; estas medidas podrían aplicarse a partir de 2015, y tendrían un impacto de al menos 300.000 euros.

Del mismo modo, se elaborarán estudios de viabilidad de todos los contratos de inversión previstos, buscando las opciones más económicas y sostenibles; estas medidas podrían tener un impacto de 500.000 euros a repartir en los ejercicios 2015 y 2016.

Las menores cargas administrativas, como la adopción de las licencias de actividad *express*, la posibilidad para los ciudadanos/as de hacer trámites *on line*, el registro digital y el envío y/o recepción telemáticos de documentación a través de ORVE, o la nómina municipal que se consulta a través del portal del empleado y ya no se imprime, generarán un ahorro en tiempo, papel, impresión y servicio de correos, cercano a 500.000 euros a repartir en los ejercicios 2014 y 2015, pudiendo ser aún mayor cuando se ponga en marcha el servicio de notificación electrónica.

La reorganización municipal que se está realizando, adaptada a las nuevas necesidades de servicio, evitando duplicidades, con enfoques transversales y con una centralización en la concesión de subvenciones para entidades ciudadanas, permitirán también un ahorro de 700.000 euros, de los cuales 200.00 euros se estiman para 2014, y 500.000 euros para 2015.

Otra medida es la renegociación de los contratos de servicios existentes, la salida de pliegos con importes más bajos, más orientados a la búsqueda del ahorro (como por ejemplo el ahorro en consumo eléctrico previsto en alumbrado público y en sedes municipales, fruto de un completo estudio técnico). Este mayor control de los contratos puede suponer un ahorro de costes de dos millones de euros en Capítulo 2, siendo 700.000 euros para 2014, 500.000 euros para 2015 y 2016, y 300.000 euros para 2017.

Por último, se negociará con el Consorcio de Transportes, para su entrada en vigor durante 2014, una financiación de los costes de explotación de Tranvía de Parla más acorde y equiparada con lo que concede a los metros ligeros (incluso los que son sólo urbanos), lo que produciría una disminución del gasto municipal de más de un millón de euros.

Todas estas medidas municipales llevan implícito un ahorro total de 20,5 millones de euros, de los que 11,3 millones corresponden a un incremento de ingresos, y 9,2 millones se corresponden con la reducción del gasto.

En definitiva, atendiendo al requerimiento recibido por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Ayuntamiento de Parla ha abordado un exhaustivo análisis de todas las áreas de gestión municipal, analizando la necesidad de financiación de todos los servicios municipales prestados, tanto los obligatorios de competencia propia, como la de aquellos servicios que se prestan por delegación, y que por tanto deben contar con la financiación adecuada proporcionada por la administración delegante.

Con el presente documento, los Informes que se adjuntan (de los departamentos de Personal, Servicios Sociales y Urbanismo), y con el preceptivo Informe de la Intervención Municipal, se da cumplimiento a la última Resolución recibida, que requiere del Ayuntamiento de Parla una revisión del Plan de Ajuste que además contenga:

- las nuevas medidas de ahorro y su correcta cuantificación,
- las previsiones de ingresos y gastos proyectadas a lo largo del período de vigencia del Plan,
- la información correspondiente a las previsiones de los componentes del Remanente de Tesorería en el período de vigencia del Plan de ajuste,
- el importe de la deuda viva en la plantilla del Plan de ajuste proyectada en el período 2014 a 2023.

Las Tablas que se muestran a continuación son la plasmación gráfica y numérica de las medidas expuestas anteriormente.

**TABLA 1 PREVISIÓN LIQUIDACIÓN**

	CIERRE 2012	AVANCE 2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>INGRESOS</b>												
1 IMPUESTOS DIRECTOS	33.494.910,34	36.885.885,71	38.585.885,71	40.485.885,71	42.385.885,71	44.085.885,71	45.785.885,71	45.785.885,71	45.785.885,71	45.785.885,71	45.785.885,71	45.785.885,71
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.584.357,93	2.993.674,45	3.234.039,67	3.421.921,98	3.864.594,24	3.966.707,51	4.006.374,59	4.046.438,33	4.127.367,10	4.209.914,44	4.294.112,73	4.379.994,98
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	6.827.646,14	9.962.641,84	10.361.147,51	10.775.593,41	11.606.617,15	11.954.815,67	12.193.911,98	12.559.729,34	12.936.521,22	13.324.616,85	13.724.355,36	14.136.086,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.112.545,54	25.905.968,79	27.331.344,42	32.741.822,30	33.168.240,52	33.334.081,72	33.430.902,16	33.598.056,67	33.766.046,95	33.934.877,19	34.104.551,57	34.275.074,33
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.114.008,40	1.004.732,37	1.496.685,84	1.556.553,27	1.618.815,40	1.683.568,02	1.734.075,06	1.803.438,06	1.875.575,59	1.950.598,61	2.028.622,55	2.109.767,46
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>71.133.468,35</b>	<b>76.752.903,16</b>	<b>81.009.103,15</b>	<b>88.981.776,67</b>	<b>92.644.153,03</b>	<b>95.025.058,63</b>	<b>97.151.149,50</b>	<b>97.793.548,11</b>	<b>98.491.396,57</b>	<b>99.205.892,80</b>	<b>99.937.527,92</b>	<b>100.686.808,50</b>
6 ENAJENACIÓN DE INV. REALES	536.468,55	10.341.301,03	3.148.000,00	4.598.650,00	4.286.149,00	8.366.233,00	9.557.585,00	11.141.413,00	7.102.651,00	7.244.704,00	7.389.598,00	7.537.390,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	774.151,43	359.586,46	566.868,95	623.555,84	706.488,77	777.137,64	854.851,41	940.336,55	1.034.370,20	1.137.807,22	1.251.587,95	1.376.746,74
8 ACTIVOS FINANCIEROS												
9 PASIVOS FINANCIEROS			41.991.431,20									
<b>Total operaciones capital</b>	<b>1.310.619,98</b>	<b>10.700.887,49</b>	<b>45.706.300,15</b>	<b>5.222.205,84</b>	<b>4.992.637,77</b>	<b>9.143.370,64</b>	<b>10.412.436,41</b>	<b>12.081.749,55</b>	<b>8.137.021,20</b>	<b>8.382.511,22</b>	<b>8.641.185,95</b>	<b>8.914.136,74</b>
<b>Suma total ingresos</b>	<b>72.444.088,33</b>	<b>87.453.790,65</b>	<b>126.715.403,30</b>	<b>94.203.982,51</b>	<b>97.636.790,80</b>	<b>104.168.429,27</b>	<b>107.563.585,90</b>	<b>109.875.297,66</b>	<b>106.628.417,77</b>	<b>107.588.404,02</b>	<b>108.578.713,87</b>	<b>109.600.945,23</b>
<b>GASTOS</b>												
1 GASTOS DE PERSONAL	30.141.628,83	28.281.197,70	34.137.598,42	30.430.734,07	30.159.777,88	29.701.245,77	29.272.641,77	28.638.022,23	27.807.699,85	27.363.299,96	26.904.939,33	26.337.446,18
2 G. CORRIENTES Y SERVICIOS	38.382.645,06	38.147.906,33	36.904.242,34	35.604.242,34	35.354.242,34	36.570.782,10	37.119.343,83	37.676.133,99	38.241.276,00	38.814.895,14	39.397.118,56	39.988.075,34
3 GASTOS FINANCIEROS	1.275.496,49	4.258.029,67	10.119.072,74	7.700.314,97	7.665.645,07	10.710.272,30	12.858.962,14	12.771.768,85	12.679.779,93	12.582.731,62	12.480.345,65	11.554.166,64
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.657.006,82	9.053.930,67	7.632.217,60	7.357.217,60	7.160.365,94	6.866.394,08	6.572.428,26	6.470.417,73	6.383.507,72	6.310.943,22	6.052.006,93	5.806.017,47
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>77.456.777,20</b>	<b>79.741.064,37</b>	<b>88.793.131,10</b>	<b>81.092.508,98</b>	<b>80.340.031,23</b>	<b>83.848.694,24</b>	<b>85.823.376,00</b>	<b>85.556.342,80</b>	<b>85.112.263,49</b>	<b>85.071.869,93</b>	<b>84.834.410,47</b>	<b>83.685.705,63</b>
6 INVERSIONES REALES	3.960.682,24	1.225.276,38	1.200.000,00	350.000,00	385.000,00	423.500,00	465.850,00	512.435,00	563.678,50	620.046,35	682.050,99	750.256,08
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.284.064,07	20.053.017,36	18.289.282,46	17.204.077,18	13.959.316,01	10.745.828,54	10.082.705,53	9.776.174,80	9.375.010,86	9.033.350,77	8.759.643,46	8.015.609,36
8 ACTIVOS FINANCIEROS												
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.899.161,62	8.421.749,55	26.309.625,32	3.105.997,82	1.820.430,70	1.502.684,89	1.585.332,56	1.672.525,85	1.764.514,77	1.861.563,08	1.963.949,05	2.071.966,25
<b>Total operaciones capital</b>	<b>16.143.907,93</b>	<b>29.700.043,29</b>	<b>45.798.907,78</b>	<b>20.660.075,00</b>	<b>16.164.746,71</b>	<b>12.672.013,42</b>	<b>12.133.888,08</b>	<b>11.961.135,64</b>	<b>11.703.204,13</b>	<b>11.514.960,20</b>	<b>11.405.643,50</b>	<b>10.837.831,69</b>
<b>Suma total gastos</b>	<b>93.600.685,13</b>	<b>109.441.107,66</b>	<b>134.592.038,88</b>	<b>101.752.583,98</b>	<b>96.504.777,95</b>	<b>96.520.707,67</b>	<b>97.957.264,08</b>	<b>97.517.478,44</b>	<b>96.815.467,62</b>	<b>96.586.830,13</b>	<b>96.240.053,96</b>	<b>94.523.537,32</b>

**Tabla 1. ANEXO 1. RESUMEN PREVISIÓN LIQUIDACIÓN**

*Unidad: miles de euros*

**INGRESOS**

INGRESOS	Recaudación líquida			DRN	DRN previstos										
	2010	2011	2012	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ing. corrientes	58.903,00	57.407,00	58.748,00	71.133,00	76.752,90	81.009,10	88.981,78	92.644,15	95.025,06	97.151,15	97.793,55	98.491,40	99.205,89	99.937,53	100.686,81
Ing. de capital	21.702,00	3.060,00	1.311,00	1.310,00	10.700,89	3.714,87	5.222,21	4.992,64	9.143,37	10.412,44	12.081,75	8.137,02	8.382,51	8.641,19	8.914,14
<b>No financieros</b>	<b>80.605,00</b>	<b>60.467,00</b>	<b>60.059,00</b>	<b>72.443,00</b>	<b>87.453,79</b>	<b>84.723,97</b>	<b>94.203,98</b>	<b>97.636,79</b>	<b>104.168,43</b>	<b>107.563,59</b>	<b>109.875,30</b>	<b>106.628,42</b>	<b>107.588,40</b>	<b>108.578,71</b>	<b>109.600,95</b>
Ing. financieros	157,00	3.128,00				41.991,43									
<b>Ing. totales</b>	<b>80.762,00</b>	<b>63.595,00</b>	<b>60.059,00</b>	<b>72.443,00</b>	<b>87.453,79</b>	<b>126.715,40</b>	<b>94.203,98</b>	<b>97.636,79</b>	<b>104.168,43</b>	<b>107.563,59</b>	<b>109.875,30</b>	<b>106.628,42</b>	<b>107.588,40</b>	<b>108.578,71</b>	<b>109.600,95</b>

**GASTOS**

*Unidad: miles de euros*

GASTOS	ORN	ORN previstos										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Gastos corrientes	77.456,78	79.741,06	88.793,13	81.092,51	80.340,03	83.848,69	85.823,38	85.556,34	85.112,26	85.071,87	84.834,41	83.685,71
Gastos de capital	9.244,75	21.278,29	19.489,28	17.554,08	14.344,32	11.169,33	10.548,56	10.288,61	9.938,69	9.653,40	9.441,69	8.765,87
<b>Gastos no financieros</b>	<b>86.701,52</b>	<b>101.019,36</b>	<b>108.282,41</b>	<b>98.646,59</b>	<b>94.684,35</b>	<b>95.018,02</b>	<b>96.371,93</b>	<b>95.844,95</b>	<b>95.050,95</b>	<b>94.725,27</b>	<b>94.276,10</b>	<b>92.451,57</b>
Gastos operaciones financieras	6.899,16	8.421,75	26.309,63	3.106,00	1.820,43	1.502,68	1.585,33	1.672,53	1.764,51	1.861,56	1.963,95	2.071,97
<b>Gastos totales</b>	<b>93.600,69</b>	<b>109.441,11</b>	<b>134.592,04</b>	<b>101.752,58</b>	<b>96.504,78</b>	<b>96.520,71</b>	<b>97.957,26</b>	<b>97.517,48</b>	<b>96.815,47</b>	<b>96.586,83</b>	<b>96.240,05</b>	<b>94.523,54</b>

**Tabla 1. ANEXO 2. MAGNITUDES FINANCIERAS**

**MAGNITUDES FINANCIERAS**

*Unidad: miles de euros*

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ahorro bruto	-6.323,78	-2.988,16	-7.784,03	7.889,27	12.304,12	11.176,36	11.327,77	12.237,21	13.379,13	14.134,02	15.103,12	17.001,10
Ahorro neto	-13.222,78	-12.509,16	-13.571,53	4.783,27	10.483,69	9.673,68	9.742,44	10.564,68	11.614,62	12.272,46	13.139,17	14.110,97
Saldo de operaciones no financieras	-14.258,52	-13.565,57	-23.558,44	-4.442,60	2.952,44	9.150,41	11.191,65	14.030,35	11.577,46	12.863,14	14.302,61	17.149,37
Ajustes SEC (según de Contabilidad Nacional)	-41.057,00											
Capacidad o necesidad de financiación	-55.315,52	-13.565,57	-23.558,44	-4.442,60	2.952,44	9.150,41	11.191,65	14.030,35	11.577,46	12.863,14	14.302,61	17.149,37
Remanente de tesorería gastos generales	-165.763,00	-183.346,00	-64.891,04	-62.737,58	-54.104,08	-42.152,73	-31.779,27	-19.728,23	-10.088,00	762,12	12.978,62	28.018,40
Obligaciones pdtes de pago ejercicios cerrados	147.223,00	169.093,00	59.178,64	57.926,18	51.037,66	40.391,77	29.745,88	19.099,98	8.454,09	0,00	0,00	0,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	36.146,00	41.349,00	41.432,26	32.432,24	25.662,07	21.808,93	21.115,03	21.382,84	21.529,89	21.638,20	21.738,04	21.841,85
Saldos de dudoso cobro	4.853,00	4.853,00	20.713,96	20.713,96	20.713,96	20.713,96	20.713,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo obligaciones pdtes de aplicar al ppto al 31/12	137.499,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00	130.804,00
Periodo medio de pago a proveedores	218,81	266,15	195,21	251,20	236,04	194,04	151,26	112,24	73,01	41,40	41,64	42,14



**TABLA 2 Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013**

Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico	Fecha prevista de aprobación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1	01/01/2013	300,00										
2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	1	01/01/2013	250,00	250,00	250,00	250,00							
3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	1	01/01/2014		250,00	250,00	250,00	250,00						
4. Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	1	01/01/2014		2.000,00	500,00	500,00	250,00	250,00	250,00	250,00			
5. Otras medidas por el lado de los ingresos	4	01/01/2015			5.000,00								
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR MEDIDAS relativas a ingresos</b>			<b>550,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>500,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>Ahorro que afecta a ingresos corrientes</i>			<b>550,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>500,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>			

**TABLA 2. ANEXO 1**

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico	Fecha prevista de aprobación	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2012										
			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Reducción de costes de personal	1	01/01/2014		300,00	200,00	200,00	400,00	400,00	600,00	800,00	400,00	400,00	500,00
2. Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas considerando aspectos como sector de actividad, volumen de negocio, percepción de fondos públicos													
3. Limitación de salarios en contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas...													
4. Reducción número de consejeros de Consejos de Administración de empresas públicas													
5. Regulación de cláusulas indemnizatorias según reforma laboral.													
6. Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													
7. Contratos externalizados que pueden ser prestados por personal municipal actual.	1	01/01/2015			100,00	100,00	100,00						
8. Disolución de las empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose ampliación de K con cargo a la E. local													
9. Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en contratos de inversión que se realicen durante el plan, siendo requisito celebración del contrato	1	01/01/2015			250,00	250,00							
10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)													
11. No ejecución de inversión prevista inicialmente													
12. Reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas	1	01/01/2014		200,00	300,00								
13. Modificación de la organización de la c. local	1	01/01/2014		200,00	500,00								
14. Reducción de la estructura organizativa de la EELL													
15. Reducción de prestación de servicios no obligatorios													
16. Otras medidas por el lado de los gastos.	1	01/01/2014		1.700,00	500,00	500,00	300,00						
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR MEDIDAS gastos</b>			<b>0,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>1.850,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>800,00</b>	<b>400,00</b>	<b>600,00</b>	<b>800,00</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>500,00</b>

Visto el informe del Director de los Servicios Sociales Sr. Gallego que dice:

## **“FINANCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

En el ámbito de los servicios sociales, la fecha límite para el traslado de la titularidad a las comunidades autónomas de los servicios sociales denominados impropios es el 31 de diciembre de 2015.

La definición que propone la ley de la competencia propia local de servicios sociales: **“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo ó exclusión social”**, es de una enorme ambigüedad que dificulta la determinación de las funciones y las prestaciones que incluye, así como sus costes y las fuentes de financiación.

La ley (art 27) contempla la delegación a los municipios de más de 20.000hb, entre otras la competencia de PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES, con una duración de 5 años y debiendo determinar su alcance y condiciones y los medios personales, materiales y económicos.

### **ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS**

#### **1.- PERSONAL ESPECÍFICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA**

La plantilla actual (Enero 2014) incluido el personal “reincorporado” a lo largo del año 2013 y que se refleja en el cuadro siguiente supondrá un **coste aproximado anual de 1.800.000 €** incluidos costes de seguridad social.

**Los ingresos previstos** por el Convenio 2014 de servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia en materia de personal son de **652.823,76 €** lo que implica un 36%.

Teniendo en cuenta los datos de atención y demanda registrados en los tres últimos años, las ratios de atención actualmente existentes (7647 hb/trabajador social de atención directa) así como los indicadores principales del municipio (población, paro, renta media, inmigración, nivel de pobreza, población dependiente) se considera que la plantilla actual debe mantenerse para poder seguir prestando unos servicios sociales de atención primaria que permitan la atención a las necesidades de los ciudadanos de esta ciudad

#### **PLANTILLA ESPECÍFICA ACTUAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA**

**COSTE ESTIMADO AÑO 2014: 1.800.000 €**

**INGRESOS PREVISTOS 2014: 652.823,76 €(36 %)**

DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y EQUIPO TÉCNICO

\* 1 Director, 3 Coordinadoras (T. Sociales), 1 Sociólogo, 1 Psicólogo y 1 Abogada

UNIDAD DE ACOGIDA Y PRIMERA ATENCIÓN

\* 3 Trabajadores sociales

UNIDAD DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

- \* 3 Trabajadores sociales

UNIDADES DE INTERVENCIÓN e INCLUSIÓN SOCIAL

- \* 9 Trabajadores sociales, 3 Educadores, 2 Mediadores, 2 Técnicos

UNIDAD DE ATENCIÓN A FAMILIA E INFANCIA

- \* 2 Trabajadores sociales, 2 Psicólogos y 1 Educador

UNIDAD ADMINISTRATIVA

- \* 1 administrativo y 9 auxiliares administrativos

1 EDUCADORA (Directora del Centro de Día Jose Luis Sampedro)

**2.- PERSONAL PUNTO DE VIOLENCIA E IGUALDAD (complementados con apoyo de la Abogada y Unidad de Familia e infancia de Servicios sociales)**

COSTE ESTIMADO PERSONAL AÑO 2014: 187.546 €

INGRESOS PREVISTOS 2014: 280.520 € que incluyen los costes de personal y diversos programas de igualdad

- \* 1 Técnico de igualdad
- \* 1 Trabajador social
- \* 1 Psicólogo

**3.- OTRO PERSONAL DEL AREA SOCIAL (NO CONTEMPLADO COMO SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA)**

**Para la financiación de los costes de este personal no se reciben INGRESOS DE NINGÚN TIPO, por lo que son financiados actualmente por Ayto de Parla.**

- \* Personal Centro de mayores Dulce Chacón:

- o 1 animadora sociocultural
- o 1 auxiliar administrativo
- o 1 Técnico (reincorporado)
- o 1 Técnico (reincorporado)

- \* Coordinadora de Cooperación internacional: Concha Jimeno

- \* 1 Intérprete de Lengua de signos

- \* Personal de la Concejalía de Salud

- o 1 Trabajadora social
- o 1 médico
- o 1 Biólogo
- o 3 auxiliares administrativos
- o 1 Técnico
- o 1 auxiliar

No se han estimado los costes de este personal

## **ANÁLISIS DEL COSTE DE PROGRAMAS de ATENCIÓN PRIMARIA**

Los programas y/o prestaciones que se consideran de Atención primaria implican fundamentalmente el trabajo de ( valoración, diagnóstico , intervención y gestión de prestaciones básicas ) los distintos profesionales que conforman los Equipos interdisciplinarios de servicios sociales: Información y orientación al ciudadano, valoración de situaciones de necesidad, elaboración de informes , atención a situaciones de protección de menores, atención a situaciones de exclusión social de distintas personas, gestión de las prestaciones de Ayuda a domicilio, de las rentas mínimas , de las valoraciones de la situación de dependencia, Fomento del voluntariado, etc....

### **AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS NO DEPENDIENTES**

Según la nueva Ley sería un servicio a prestar por el Ayuntamiento ya que la Comunidad de Madrid ha asumido estos servicios para la PERSONAS DEPENDIENTES. En la actualidad, este servicio se encuentra cofinanciado por la Comunidad en un 30% respecto al gasto previsto.

En el reciente acuerdo, en el marco de la nueva ley establecidos entre la CAM y el Ayto de Madrid (enero 2014) la ayuda a domicilio tanto de personas dependientes como de no dependientes serán gestionados por el Ayto. mediante la delegación establecida .

Esta reciente decisión unida a que el Ayuntamiento de Parla tiene encomendada la gestión de la valoración de las situaciones de dependencia (establecido en el convenio para 2014) pueden señalar para 2015 , un acuerdo por delegación para la gestión de los servicios de ayuda a domicilio ( dependientes y no dependientes), implicando una determinación de los fondos necesarios

**Las previsiones de gasto en Ayuda a domicilio (NO DEPENDIENTES) para 2014 son de 600.000 € y los ingresos previstos (Convenio para 2014) son de 173.784 € que representa el 30% del gasto a efectuar.**

- Para 2015 y teniendo en cuenta la situación actual (300 casos) éstos 2 programas pueden incrementar gradualmente los ingresos aumentando las tasas a los ciudadanos para 2015 que implicarían **ingresos por importe de 50.000 €** (*actualmente se ingresan en torno a 35.000 €*)
- El contrato puede verse reducido en 100.000 €. Lo que implicaría un coste anual de 500.000€
- **Previsión de ahorro a partir de 2015 : 115.000 €**

### **GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (son de competencia exclusiva del Ayto.)**

**El gasto previsto para 2014 será de 1.000.000 € Se reciben ingresos en el marco del convenio por importe de 160.785 € para atender situaciones de emergencia social.**

Este programa incluye ayudas de carácter económico reguladas mediante la ordenanza municipal (ayudas familiares periódicas, ayudas frente a deudas de suministros básicos del hogar, ayudas de alimentación básicas, emergencias sociales, pérdida de vivienda, medicamentos básicos, alojamiento alternativo, comedores y libros escolares, escuelas infantiles, etc..).

Este programa puede reducirse un 20% a partir de 2015, lo que implicaría un **ahorro de 200.000 €**

**OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

Este paquete de programas, debido a la indefinición de la ley y de las competencias locales, no queda claro en el marco de la nueva Ley si son competencias exclusivas del ayuntamiento, por lo que en el Plan económico de financiación, pueden considerarse susceptibles de cofinanciación por parte de la CAM.

- **Programas de Envejecimiento activo y Promoción de la Autonomía personal.**

Suponen un gasto anual aproximado de 100.000 €. No se reciben ingresos por parte de la Comunidad de Madrid.

- **Programa de Mediación interlingüística (mediador-interprete)**

Supone un gasto anual de 29.645 €. No se reciben ingresos.

- **Programa de Acompañamiento en domicilios.**

Supone un gasto anual de 57.000 €. No se reciben ingresos.

- **Programa de Mediación y dinamización en barrios.**

Supone un gasto anual de 88.000 €. No se reciben ingresos.

- **Programa de Voluntariado y participación social (subvenciones a asociaciones).**

Supone un gasto anual de 175.000 €. No se reciben ingresos.

- **Programa de Atención a adolescentes en riesgo.**

Supone un gasto anual de 90.000 €. No se reciben ingresos.

- **TOTAL GASTO PREVISTO 2014 : 539.645 €**

Este gasto es susceptible de ser reducido en un 30% a partir de 2015, lo que implicaría un **ahorro de 162.000 €**

ANÁLISIS DE PROGRAMAS de atención especializada (competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid según la Ley).

**SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y PUNTO DE ENCUENTRO**

**Se desarrolla a través de un contrato de servicios**

Es un servicio de COMPETENCIA EXCLUSIVA de la Comunidad de Madrid, por lo que para seguir prestándolo a partir de 2015 debería delegarse por la CAM los fondos necesarios para su mantenimiento ó bien prestarse desde la comunidad.

	<b>GASTO PREVISTO AÑO 2014</b>	<b>APORTACIÓN CAM 2014</b>	<b>APORTACION AYTO 2014</b>
<b>Mediación familiar y punto de encuentro</b>	72.600		72.600

### **CENTRO DE DÍA JOSE LUIS SAMPEDRO**

Es un servicio dirigido a personas dependientes por lo que es de competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid

	<b>GASTO PREVISTO AÑO 2014</b>	<b>APORTACIÓN CAM ( en convenio )</b>	<b>APORTACION AYTO</b>
<b>Centro de día (incluye programa de respiro de fin de semana)</b>	506.000	280.536	225.464

### **CENTRO OCUPACIONAL VILLA DE PARLA**

Es un servicio dirigido a personas dependientes por lo que es de COMPETENCIA EXCLUSIVA de la Comunidad de Madrid

	<b>GASTO PREVISTO AÑO 2014 Personal + comedor+programas</b>	<b>APORTACIÓN CAM ( en convenio )</b>	<b>APORTACION AYTO</b>
<b>Centro Ocupacional</b>	750.000	512.000	238.000

### **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A DROGODEPENDIENTES**

A excepción de los Programas de prevención, los servicios asistenciales (fundamentalmente el personal) son COMPETENCIA EXCLUSIVA de la Comunidad de Madrid

<b>CAID ( Asistencia)</b>	<b>GASTO PREVISTO AÑO 2014</b>	<b>APORTACIÓN CAM ( en convenio )</b>	<b>APORTACION AYTO</b>
<b>Personal:</b>  2 Psicólogas 1 Psicóloga reincorporada 2 Médicos 1 DUE 1 T. social 1 educador 2 aux. admtvos	528.731	372.725	156.000

### **ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROGRAMAS DE IGUALDAD**

Es un programa de competencia exclusiva de la CAM. El Convenio actual implica unos ingresos de 280.520 €, en concepto de pago de los profesionales adscritos al punto de violencia y diversos programas de igualdad. DICHA CANTIDAD PERMITE FINANCIAR LOS SERVICIOS actuales.

<b>CUADRO RESUMEN DE COSTES</b>			
	<b>Coste previsto 2014</b>	<b>Ingresos 2014</b>	<b>diferencia</b>
Personal específico de S.S. de atención Primaria	1.800.000	652.823	1.147.177
Personal violencia género y programas igualdad	150.000 + programas (280.520)	280.520	-
Otro personal no específico de servicios sociales	¿???	0	¿???
Ayuda a domicilio no dependientes	600.000	173.784	426.216
Teleasistencia no dependientes	73.000	0	73.000
Prestaciones económicas	1.000.000	160.785	839.215
Otros Programas	539.645	0	539.645
Punto de encuentro	72.600		72.600
Centro de día J.L. Sampedro	506.000	280.536	225.464
Centro Ocupacional	750.000	512.000	238.000
CAID	528.731	372.725	156.006
<b>TOTALES</b>	<b>6.150.496+ ¿???</b>	<b>2.433.173 (39,56%)</b>	<b>3.717.323 (60,44%)</b>

**Visto el informe del Técnico de Personal, Sr. Souto que dice:**

“Con fecha 11 de septiembre se emitió por parte de este Departamento un informe en el que se contemplaban una serie de medidas con las que se pretendía lograr el objetivo de reducción de al menos un 5% el Capítulo I de gastos del presupuesto municipal de acuerdo con lo establecido en el Título II del Real Decreto Ley 8/2013.

La posibilidad de que el Ayuntamiento de Parla se acoja al conjunto de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo a la liquidez previstas en el Título II del Real Decreto Ley 8/2013 implica, una vez incluido dentro del ámbito subjetivo de aquél, el cumplimiento de una serie de condiciones, unas de carácter general aplicables en todo caso y otras específicas únicamente aplicables en determinados supuestos.

En lo que respecta al Capítulo I de gastos, se exige como condición general (y por tanto aplicable en todo caso) reducir al menos, un 5% sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 (y 2) del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. Ello supone por tanto que la citada reducción debería tener efecto en el presupuesto de 2014.

Para el ejercicio 2014 la estimación de gasto en el Capítulo I asciende a 34.137.598,42 €, por lo que en el próximo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 a) del citado Real Decreto Ley debería limitarse a 32.430.718,5 €. Debe señalarse que la previsión del gasto para este año se ha visto necesariamente modificada con respecto a la del anterior informe como consecuencia de los diferentes pronunciamientos judiciales sobre la amortización de puestos de trabajo realizada en octubre de 2011 y contempla por tanto, los salarios de tramitación y/o indemnizaciones correspondientes.

Desde el año 2010 el Ayuntamiento de Parla, con motivo de su influencia en el total del gasto de esta administración, ha adoptado una multiplicidad de medidas encaminadas a minorar los costes laborales. De las numerosas medidas adoptadas únicamente han resultado fructuosas aquéllas relacionadas con la flexibilidad interna y con la contención del gasto siendo menos exitosa la implantación de medidas de flexibilidad externa.

El contexto en el que nos encontramos se encuentra marcado por una continua “renovación normativa” en materia laboral que va acompañada de una inseguridad jurídica en su aplicación. Ello aconseja apostar por aquellas medidas relacionadas con la flexibilidad interna y de contención del gasto que, si bien producen resultados a medio largo plazo, son más seguras que otro tipo de medidas cortoplacistas.

En este sentido el Ayuntamiento de Parla cuenta con una plantilla compuesta por un alto número de efectivos próximo a alcanzar la edad de jubilación en los próximos diez años, lo que permite la posibilidad de reducir notablemente los gastos de personal acudiendo a la jubilación parcial de aquellos empleados públicos que voluntariamente se acojan a ella.

Esta opción que se plantea en este momento no es ninguna novedad ya que la Junta de Gobierno Local, previo acuerdo con las organizaciones sindicales, aprobó el 22 de marzo de 2013 un Plan de Jubilaciones Parciales que permitía a los trabajadores en él incluidos hasta el 31 de diciembre de 2018 acceder a esta modalidad de jubilación en las mismas condiciones que existían con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

El Plan de Jubilaciones Parciales del Ayuntamiento de Parla fue objeto de un requerimiento de anulación por parte de la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 13 de mayo de 2013 el cual se fundamentaba en una interpretación literal de las limitaciones impuestas en los últimos ejercicios por leyes de presupuestos en materia de contratación de personal. El Ayuntamiento de Parla, por el contrario, sostenía una interpretación finalista de la norma presupuestaria de forma que las jubilaciones parciales que tuvieran lugar (y junto a ella la preceptiva contratación de un trabajador mediante un contrato de relevo) tendrían como resultado una disminución de los gastos de personal y en ningún caso se produciría un incremento de la plantilla (los “relevistas” serían contratados mediante contratos de duración determinada que finalizarían cuando el trabajador jubilado parcialmente alcanzara la edad ordinaria de jubilación). La Delegación de Gobierno de Madrid rechazó los argumentos de esta administración y la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de julio de 2013, para evitar los problemas de inseguridad jurídica que originaría la ejecución del referido Plan cuya validez definitiva estaría sujeta al resultado final del correspondiente proceso contencioso administrativo, dio cumplimiento al referido requerimiento.

Conviene traer a colación en este momento que el Ministerio de Administraciones Públicas en su “Circular informativa sobre el criterio interpretativo en relación con la aplicación de los artículos 2,3 y 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de fecha 20 de abril de 2012 realiza una interpretación finalista de las limitaciones a la contratación de personal por parte de las Administraciones Públicas, de forma que establece que las contrataciones de personal que se encuentren íntegramente financiadas son neutras a efectos presupuestarios. Acorde con esta interpretación finalista de la norma presupuestaria y en el entendido de que “quien puede lo más, puede lo menos” la propuesta del Ayuntamiento de Parla, que a continuación se expondrá detalladamente, no se limita a buscar una “neutralidad presupuestaria” sino que a través de las contratación de trabajadores bajo la modalidad de contratos de relevo busca reducir los gastos de personal a la vez que suplir determinadas carencias de efectivos que en última instancia redundarán en una mayor eficiencia de los servicios públicos prestados.

En otro orden de cosas, la reciente reforma de la administración local y su futuro desarrollo hace suponer una modificación en los servicios que prestan las administraciones locales y que de manera ineludible afectará a la configuración de las plantillas de los entes locales. La ejecución del Plan de Jubilaciones Parciales y los contratos temporales de relevo que se celebren, cuya duración oscilará entre los tres y cinco años, puede contribuir a mejorar la gestión de los servicios públicos durante este periodo transitorio, adaptando la plantilla

municipal a las necesidades actuales en cada momento, sustituyendo, en su caso, puestos de trabajo que sean prescindibles por otros más necesarios, de forma voluntaria y paulatina.

**Condiciones de ejecución del Plan de Jubilación Parcial en orden a reducir el Capítulo I de los gastos de personal.**

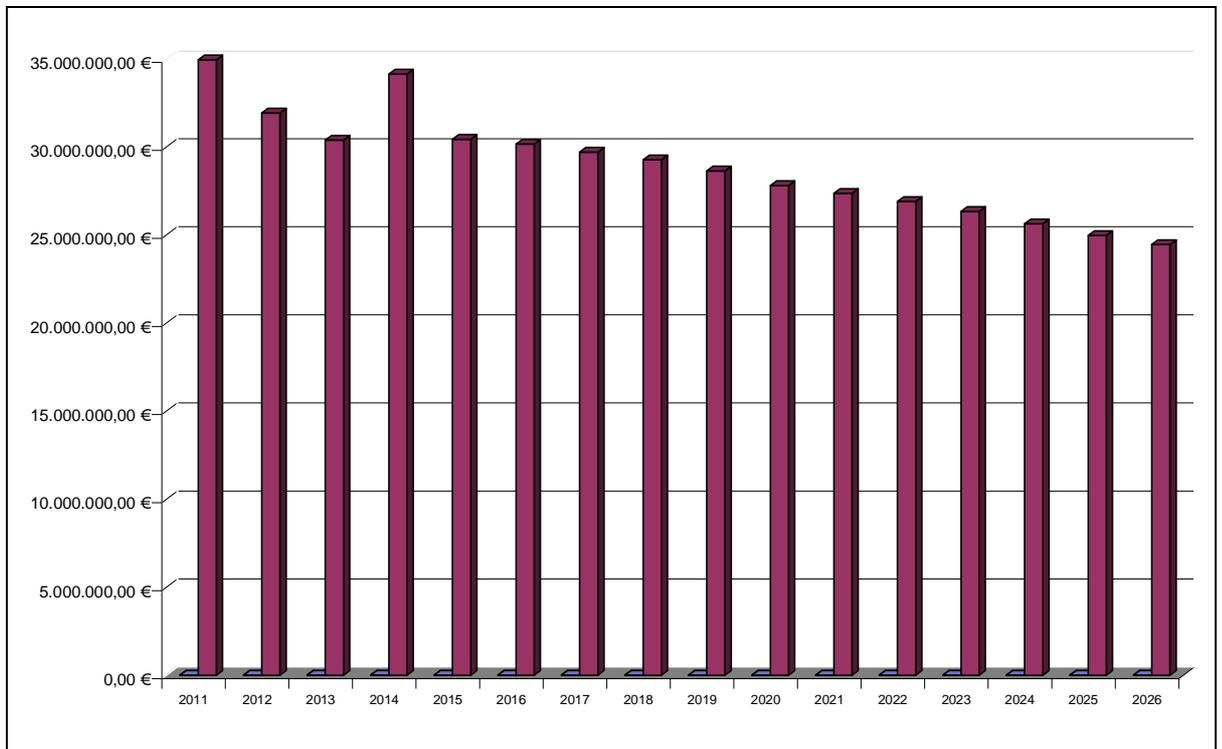
La ejecución del Plan de Jubilación Parcial con sujeción a los criterios que se relacionan a continuación y en los términos previstos en la disposición final 12.2 de la Ley 27/2011 supondría un notable ahorro a medio plazo para las arcas municipales:

- El empleado municipal que acceda a la jubilación parcial reducirá su jornada laboral a un 25%.
- Con carácter general el relevista que se contrate con motivo de la jubilación parcial de un empleado público tendrá un porcentaje de jornada del 75%.
- Todos los contratos de relevo serán temporales, finalizando en el momento en el que el trabajador sustituido alcance la edad ordinaria de jubilación.
- Se elimina el concepto de productividad (componente ordinario) para las nuevas contrataciones.
- El puesto de trabajo del relevista tendrá como prioridad satisfacer las demandas de recursos humanos existentes en la administración con independencia del puesto del trabajador que se jubila lo que produciría una mejora en la prestación de los servicios.
- Respetando en todo caso la preceptiva correspondencia del mínimo del 65% entre bases de cotización del trabajador que accede a la jubilación parcial y del relevista, se tenderá a que el nivel retributivo entre ambos se aproxime, lo máximo posible, a ese mínimo, lo que es factible al no percibir el relevista el complemento de productividad (componente ordinario) ni el de antigüedad.
- De acuerdo con la normativa actual, únicamente sería aplicable al personal laboral.

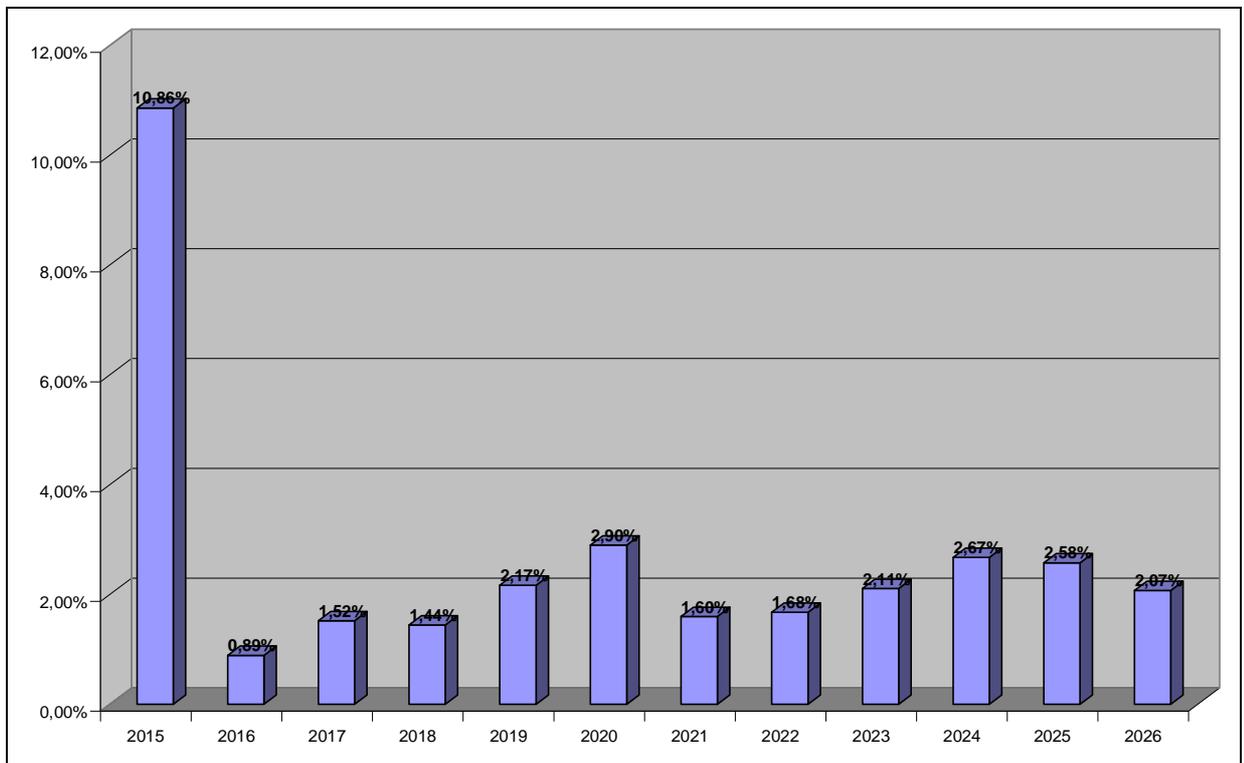
La ejecución del Plan de Jubilaciones Parcial en los términos expuestos, el mantenimiento de una tasa de reposición del cero por ciento y la congelación salarial (en la línea de lo establecido en las últimas leyes de presupuestos) tendrían como consecuencia la siguiente evolución del presupuesto en el Capítulo I de gastos:

<b>Ejercicio</b>	<b>Presupuesto Capítulo I</b>
<b>2014</b>	34.137.598,42 €
<b>2015</b>	30.430.734,07 €
<b>2016</b>	30.159.777,88 €
<b>2017</b>	29.701.245,77 €
<b>2018</b>	29.272.641,77 €
<b>2019</b>	28.638.022,23 €
<b>2020</b>	27.807.699,85 €
<b>2021</b>	27.363.299,96 €
<b>2022</b>	26.904.939,33 €
<b>2023</b>	26.337.446,18 €
<b>2024</b>	25.633.009,93 €
<b>2025</b>	24.972.795,68 €
<b>2026</b>	24.455.177,97 €

### Evolución anual del presupuesto de gastos de personal



### Evolución anual de la minoración del Capítulo I (%)



## Conclusiones

Desde el año 2010 los gastos de personal del Ayuntamiento de Parla han sufrido una importante minoración como consecuencia de la adopción de diferentes medidas. Para continuar por esta senda, la actual situación de inseguridad jurídica en lo que respecta a la aplicación de la nueva normativa laboral aconseja apostar por medidas conservadoras, que si bien producirán resultados a medio plazo, permiten alcanzar los objetivos deseados frente a medidas drásticas que pretendan obtener resultados inmediatos.

En este sentido, dada la composición de la actual plantilla municipal, con un alto porcentaje de sus componentes próximo a alcanzar la edad de jubilación, una de las opciones posibles es ejecutar el Plan de Jubilación Parcial aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 22 de marzo de 2013, previo acuerdo con las organizaciones sindicales municipales. Ello conduciría, con las consideraciones expuestas anteriormente, que el Capítulo I de gastos del presupuesto municipal pudiera reducirse<sup>1</sup> un 30% en el periodo comprendido entre los años 2011-2026.

En lo que respecta a la adopción de otras medidas que minoren el Capítulo I, cualquiera de ellas, al margen de las expuestas (jubilaciones parciales voluntarias y tasa de reposición del cero por ciento), afectan de forma sustancial a las condiciones de trabajo de los empleados municipales, por lo que las mismas no pueden concretizarse ni cuantificarse en este momento al existir el deber de negociar previamente con las organizaciones sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público. Presentar en este momento una serie de medidas en este sentido, sin abrir el correspondiente proceso de negociación, provocaría que las mismas estuviesen avocadas al fracaso al ser muy probablemente anuladas por el orden jurisdiccional competente por la omisión de este requisito<sup>2</sup>. Todo ello sin perjuicio de que deban conseguirse los objetivos previstos en el Real Decreto Ley 8/2013 y cualesquiera otros que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de sus competencias, requiera al Ayuntamiento de Parla.”

### **Visto el informe del Arquitecto Municipal Sr. Barriga que dice:**

#### **“INFORME DE PREVISION DE INGRESOS POR ENAJENACION DE SUELO DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL AÑO 2014 Y EL AÑO 2023**

Se realiza el presente informe por solicitud del Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Parla.

El objetivo del informe es realizar una previsión de ingresos por enajenación de parcelas municipales en los próximos diez años.

Las parcelas enajenables propiedad del Ayuntamiento de Parla tienen una valoración actual de 42.546.425 de euros.

Se parte de la hipótesis de la enajenación de dichas parcelas en un periodo de ocho años. La previsión para cada uno de estos ocho años se calcula asignando un peso específico

---

<sup>1</sup> Este resultado se ha obtenido previendo la ejecución del Plan con las condiciones expuestas anteriormente, con una tasa de reposición del cero por ciento y en el actual contexto de congelación salarial en el que nos encontramos desde 2010.

<sup>2</sup> La adopción de medidas de reducción del gasto del Capítulo I que afecten a las condiciones laborales de los empleados públicos de esta administración deben ser previamente negociadas con las organizaciones sindicales, sin embargo, esta obligación no alcanza a la de llegar a acuerdos. Por tanto, no parece prudente, en este momento, definir una serie de medidas y cuantificarlas. En definitiva, nada impide a que el Ayuntamiento de Parla mediante acuerdo plenario fije, en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2013, una reducción del gasto del Capítulo I, sin embargo, las medidas que lleven a su consecución, deberán ser negociadas previamente, y de ser posible (en ningún caso existe obligación en este aspecto) acordadas, con las organizaciones sindicales.

del total a enajenar para cada año en función de las previsiones del crecimiento del Producto Interior Bruto Estatal. A la valoración actual se le ha aplicado la inflación prevista para cada año. Esto significa que se considera una apreciación del valor del patrimonio en línea con la inflación y que el reparto de las enajenaciones se realiza en función del crecimiento económico.

Se han tomado las previsiones de crecimiento del PIB español del Fondo Monetario Internacional para 2014 y 2015. Las previsiones de crecimiento del PIB en el periodo comprendido entre el año 2016 y el año 2019 y para la inflación se recogen las Previsiones del Gobierno Español.

Para el periodo comprendido entre el año 2020 y el 2023 se han tomado los datos objetivos del Banco Central Europeo.

Para los años 2022 y 2023 se ha considerado la generación de nuevo Patrimonio municipal del suelo consecuencia de nuevos desarrollos urbanísticos.

. Se acompaña cuadro con la estimación anual de ingresos por enajenación.

	1 2014 FMI	2 2015 FMI	3 2016 PROGR EST	4 2017 PROGR EST	5 2018 PROGR EST	6 2019 PROGR EST	7 2020	8 2021	9 2022	10 2023
CRECIMIENTO PIB	0,60%	0,80%	1,30%	2,50%	2,80%	3,20%	2%	2%	2%	2%
INFLACION	1,00%	1,50%	1,50%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
PESO VENTA EN FUNCION CRECIMIENTO PIB	36,28%	48,38%	78,62%	151,18%	169,33%	193,51%	120,95%	120,95%	120,95%	120,95%
<b>ESTIMACION ENAJENACION CON INFLACION</b>	<b>1.929.691</b>	<b>2.598.650</b>	<b>4.286.149</b>	<b>8.366.233</b>	<b>9.557.585</b>	<b>11.141.413</b>	<b>7.102.651</b>	<b>7.244.704</b>	<b>7.389.598</b>	<b>7.537.390</b>

#### Visto el informe de Intervención que dice:

ASUNTO: REVISION DEL PLAN DE AJUSTE EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES

La resolución recibida por el Ayuntamiento con fecha de entrada en el registro de 3 de enero de 2014, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, exige del Ayuntamiento de Parla, el cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, en relación con el Plan de Ajuste presentado en su día en el marco de esta normativa.

Se le otorga al Ayuntamiento de Parla un plazo de un mes desde la recepción de la resolución para que revise el Plan de Ajuste presentado, aprobando de nuevo en el Pleno mayores medidas de ahorro.

La misma resolución destaca que el Ayuntamiento de Parla esta obligado a cumplir con la condicionalidad prevista en los artículos 26 a 31 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Sobre esta condicionalidad, se tiene que señalar, que el Plan revisado tiene que tener previsto una reducción del 5 % de los gastos del capítulo 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación aquellas medidas y no aumentarlos en los ejercicios siguientes, y a partir del cuarto la evolución del gasto deberá

cumplir rigurosamente con la senda prevista en el Plan, no podrá superar la tasa de variación interanual prevista como regla de gasto en el artículo 12 de la LOEPSF

Así mismo la resolución, en su determinismo, indica que la financiación prevista en el Plan de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento no cumple el requisito exigido por el artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013, en cuanto la financiación integra del coste de los servicios, y resalta que dado el volumen eevado de servicios no obligatorios prestados se aprecia la necesidad de suprimir la prestación de alguno de ellos o bien incrementar la financiación al objeto de tratar de reequilibrar la situación económica presupuestaria de la Entidad

En definitiva, es obligación del Ayuntamiento que cumpla con las condiciones anteriormente señaladas, al objeto de equilibrar sus ejercicios presupuestarios en los años que rija el Plan, al objeto de poder garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos y el buen funcionamiento de la administración, y por esta razón tendrá que actuar por el lado de los gastos y de los ingresos.

Las proyecciones de los gastos y de los ingresos previstos en el Plan, a lo largo del periodo tienen que ser coherentes con las medidas contenidas en el documento explicativo que acompaña a la plantilla que se enviará por vía telemática al Ministerio de Hacienda.

### **CONSIDERACIONES**

Teniendo presente lo anteriormente indicado, desde el lado de los gastos esta vez sí, el Plan revisado contempla las obligaciones de pago ( en su Capítulo 3 de gastos) para cada uno de los años de vigencia del Plan, deducidos de los intereses devengados con motivo de la financiación concedida por el FFPP al Ayuntamiento, mediante el pago directo que realizó en su día a los proveedores, subrogándose el Fondo en los derechos de los proveedores frente a la Administración que les correspondiera por el importe efectivamente satisfecho conforme al Real Decreto Ley 4/2012, reteniendo en los sucesivos años el 50 o 25 %, de concederse la medida, sobre la PIE, de conformidad con las previsiones contempladas en el Plan.

Igualmente se ha podido comprobar que efectivamente, se recoge las obligaciones de pago procedentes de los gastos de explotación (Capítulo 4) y de inversión (Capítulo 7) de la obra e infraestructura del Tranvía, como gastos obligatorios que tiene que atender la administración en virtud del contrato y de los acuerdos aprobados por el órgano competente a favor de la concesionaria

Con carácter general, desde el lado del gasto, se ha comprobado que efectivamente esta debidamente cuantificado, y las previsiones de gastos para cada uno de los años, se ajustan a la tendencia que desde este Ayuntamiento viene desarrollando sin proponerse un cambio sustancial en su política, es decir, manteniendo y conservando el mismo nivel de gasto, sin implantar otras medidas que a mi juicio son urgentes y necesarias, en aras del principio de sostenibilidad financiera de los servicios y prestaciones que éste realiza, se aprecia la necesidad de suprimir las prestaciones de servicios no obligatorios de la Entidad Local ( de elevado volumen) o bien incrementar su financiación al objeto de reequilibrar la situación económica presupuestaria del Ayuntamiento. Considero que el Ayuntamiento tiene que revisar en este extremo para ajustarse a la condicionalidad establecida por el artículo 26. b) del Real Decreto Ley 8/2013, y cumplir con la exigido en el requerimiento recibido del MHAP de fecha de 3 de enero de 2014

Desde el lado del ingreso, tras su análisis considero que el planteamiento del Ayuntamiento de preveer un aumento de los ingresos del Capítulo 4 transferencias corrientes, de cerca de 5 millones de euros, y su mantenimiento en los sucesivos años del Plan, es arriesgado, si atendemos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, la política presupuestaria de la administración local deben sujetarse a los principios rectores de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad

presupuestaria y sostenibilidad financiera, las entidades locales solo podrán asumir competencias que no sean propias o sean delegadas de la comunidad autónoma cuando no supongan un riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal. El aumento contemplado en el Plan de las previsiones de ingresos a partir del año 2015 que financiaran previsiblemente los servicios y/ o prestaciones de competencia no municipales, no deja de ser un anhelo, que tiene un alto grado de incertidumbre, y por esta razón considero que sería preciso que el ayuntamiento para una adecuada prestación de los servicios de competencia no municipal, garantice su financiación íntegra mediante nuevos tributos.

Respecto del ingreso que se prevé en el Capítulo 7, derivado de transferencias de capital procedentes de otras Administraciones, que se puedan asignar de planes de cooperación local, de la Comunidad o del Estado, se carece de información suficiente aportada en el Plan que permita inferir que dichos ingresos tienen un componente real.

Así mismo, se ha verificado que se ha completado la información correspondiente a las previsiones de cada uno de los componentes del remanente de tesorería en el periodo de vigencia del plan de ajuste, así como la necesidad de cumplimentar el importe de la deuda viva en la plantilla del plan proyectada en el periodo de vigencia de dicho plan.

Respecto a esto último, la medida solicitada en el ámbito del artículo 24 del Real Decreto Ley 8/2013, para que se le autorice al Ayuntamiento de Parla que las operaciones financieras a corto plazo que se hubieren concertado antes de la entrada en vigor de este Real Decreto Ley se conviertan o se consoliden en operaciones a largo plazo de la deuda, es incoherente con la medida contemplada en el Plan, que pretende una refinanciación de parte de la deuda financiera que tiene con los bancos a largo plazo, al margen de la nueva operación de endeudamiento solicitada para refinanciar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del año 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta << Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto >> sin sujeción a los límites del artículo 177.55 del TRRH.

En cualquier caso, el límite cuantitativo para solicitar una operación de consolidación de hipotéticas operaciones a corto plazo concertadas antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto Ley, se haya en el 30 por 100 de los ingresos liquidados en el presupuesto 2012, límite legal que se refiere el artículo 52 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En este sentido el valor máximo del límite legal se halla en 21 millones de euros.

En consecuencia, la medida de apoyo solicitada al amparo del artículo 24 a) del Real Decreto Ley, por el ayuntamiento a través del Plan, no es coherente con la regulación que para esta medida establece el artículo 24 del citado Real Decreto Ley, dado que no contempla la posibilidad de refinanciar deuda a largo plazo instrumentada mediante operaciones de endeudamiento anteriores a este real decreto Ley, por el importe que se propone, cerca de 20.522 Mil euros.

## **CONCLUSIONES**

Después de exponer, en términos generales, las consideraciones acerca del Plan revisado, y la plantilla que se enviará, debo concluir, que si bien en materia de gastos, las previsiones y su cuantificación están muy aproximadas a la realidad, dejando al margen aquellos gastos que dejan de aplicarse al presupuesto, y que en este sentido el Ayuntamiento debería hacer más por introducir medidas de reforzamiento de control y de procedimiento que garanticen que estos gastos no aplicados dejen de realizarse, dado que obedecen ordinariamente a gastos sin consignación presupuestaria, o derivan de irregularidades en el procedimiento de ejecución del gasto.

Es necesario, que el Plan introduzca medidas concretas que garantice aquel objetivo, que redundará en beneficio del control de la deuda comercial, y a la finalidad de prevenir el aumento del déficit presupuestario de manera excesiva,

Resulta fundamental disciplinar la actividad económica, desde las primeras fases de ejecución del presupuesto, pasando por quienes tienen responsabilidades en la gestión de los gastos, que ajusten sus actuaciones a los principios de eficacia y austeridad, y sobre todo de responsabilidad. El control de gastos es fundamental, y comienza con la aprobación de unos presupuestos ajustados al ciclo económico. El Plan debería introducir medidas que refuercen el control en la ejecución del gasto, y agilicen la contabilización de los gastos, con la finalidad de prevenir un déficit excesivo.

Los costes de los servicios es una asignatura pendiente de este ayuntamiento, el Plan no define con claridad estos servicios y sus fuentes de financiación, que contribuiría notablemente en la realización del principio de transparencia, y de una información disponible para una mejor gestión de los servicios, sobre todo para saber si éstos están financiados íntegramente en su coste efectivo.

Se justifica el cumplimiento de las siguientes medidas: Reducción de un 5% de los gastos de funcionamiento, correspondientes a los Capítulos 1 y 2 del Estado de gastos para el ejercicio 2014 y que no serán aumentados durante los ejercicios 2015 y 2016, a través del informe de personal que acompaña el Plan. Hay que destacar, que el aumento inesperado del capítulo 1 de gasto de personal en el año 2014, se explica, por el cumplimiento de la sentencia judicial obligando de inmediato a la reincorporación del personal despedido, y el pago de los salarios de tramitación.

Entre las medidas contempladas en el Plan, se encuentran el incremento de financiación de las competencias no municipales, con base a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, y cuyos efectos se prevé a partir del 2015, son muy optimistas, si finalmente no se obtiene esta financiación, el ayuntamiento debería plantearse la supresión o reducción de aquellos servicios, o la posibilidad de financiación con la implantación de nuevos tributos, en caso contrario, los objetivos del plan no se podrán cumplir

Por razones de racionalidad económica, el ingreso previsto en el capítulo 7 referido a las transferencias de capital asignadas en planes de cooperación local, en los que interviene el estado o la comunidad, mientras no se constate el compromiso firme de aportación, el Plan debería recoger una cláusula de prevención de no comprometerse el Ayuntamiento a ejecutar el crédito presupuestario al que financia. Por la naturaleza de este ingreso, exige de compromisos firmes de aportación de las administraciones cooperadoras, contenidos en las resoluciones, convenios o planes aprobados por otras administraciones, y a día de hoy no se tiene constancia de la existencia de estos compromisos de aportación.

El acierto de las previsiones de ingresos contemplados en el Plan, pasa necesariamente por potenciar la actividad recaudatoria del Ayuntamiento, y el Plan debería introducir medidas concretas de mejora y control en la contabilización de los ingresos, y de reforzamiento de la gestión recaudatoria que garantice la realización de los derechos de cobro, muy especialmente en vía ejecutiva, por el elevado volumen del pendiente de cobro.

Terminando, en relación con la refinanciación de la deuda a largo plazo que se propone en el Plan, con el objetivo de recuperar la liquidez inmediata del Ayuntamiento, durante los años de carencia de la operación que se proyecta, no es una medida de apoyo que la Entidad Local pueda solicitar en el marco del artículo 24.a) del Texto legal, esta se refiere a la consolidación de operaciones de endeudamiento a corto plazo, pendientes de reembolso, concertadas antes de la entrada en vigor de este Real Decreto Ley."

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

**La Corporación por mayoría de I.U.-L.V. y P.S.O.E. (15 votos) y el voto negativo de U.P.yD. y P.P. (9 votos) acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.**

**DEBATE:**

**El Sr. Jiménez, Concejal de Hacienda lee la Propuesta.**

**El Sr. Machuca, portavoz de U.P.yD. expone que:**

“Según todos los informes que han presentado, por la fecha de su firma, se desprende que han necesitado un mes para la elaboración de esta actualización del plan de saneamiento financiero y ahora y en cuatro días, pretenden que lo aprobemos sin analizar la repercusión que tendrá o si se podrá cumplir, sin ver algo tan fundamental como la liquidación del presupuesto del año pasado.

Una de las condiciones del ministerio, para la presentación de la solicitud de medidas extraordinarias contenidas en el Título II de medidas urgentes contra la morosidad y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, es la elaboración de presupuestos anuales ajustados a la realidad económica de la entidad, este requisito ya no se cumple, como tampoco se han cumplido los anteriores planes de ajuste, ni se cumple la estabilidad presupuestaria.

No apoyamos la primera fase el plan de pago a proveedores por presentarlo contraviniendo las especificaciones del ministerio, no apoyamos esta segunda fase porque no era creíble ni para el interventor, que recomendaba rehacer el plan de saneamiento antes de su presentación ante el ministerio, y la secretaria general del ministerio de hacienda y administraciones públicas, finalmente ha considerado insuficiente la documentación aportada, y requirió que en el plazo improrrogable de diez días fueran presentados los documentos perceptivos, ustedes, presentan la documentación solicitada, solo parcialmente, ni lo que les requieren lo aportan completo y de nuevo, les piden presentar la revisión del plan de saneamiento, contemplado nuevas medidas de ahorro, ósea, son tan torpes que les tienen que requerir datos una y otra vez.

En esta ocasión, el informe de intervención, es más amable, dice que prever un aumento de cerca de 5 millones de euros en los ingresos del capítulo 4 (transferencias corrientes) es ARRIESGADO y considera que sería preciso que el Ayuntamiento, garantice su financiación íntegra, mediante nuevos tributos, SI vecinos SI, nuevos impuestos.

Los calificativos de intervención, son arriesgado e incongruente y la recomendación de la implantación de nuevos tributos, se hace hasta en dos ocasiones, y esto hay que dejarlo muy claro, aunque el partido socialista diga que no habrá nuevos impuestos, no se llamen a engaño, es más que posible que pretendan poner un impuesto por la recogida de basura y otro por el reciclaje de residuos urbanos que puede imponer la mancomunidad del sur, sin oposición posible por parte del Ayuntamiento.

No podemos aprobar este plan que de nuevo puede suponer para los Parleños nuevos impuestos y subida de tasas por la nefasta gestión que están realizando.

Se pondrán nuevos impuestos, pero seguirán manteniendo puestos de libre designación.

No podemos aprobar este plan por no contar con un presupuesto que ajuste los ingresos a los gastos.

No podemos aprobar este plan mientras no se depuren responsabilidades de los gestores que han provocado este desastre, y no pretendan decir que esto ocurre en muchos municipios, aquí cerca tenemos a Fuenlabrada con gobierno socialista que no ha tenido que acudir al plan de pago a proveedores y hoy tiene superávit, y Getafe, con gobierno socialista durante décadas, ahora popular que tampoco acudió al plan de proveedores y tiene sus cuentas saneadas, son ustedes y su mal hacer lo que perjudica a Parla, no la crisis.

Y no podemos aprobar este plan como no apoyamos ni la primera fase del plan de pago a proveedores, ni la presentación de la solicitud de medidas extraordinarias contenidas en el Título II, ni las modificaciones presupuestarias, ni los reconocimientos extrajudiciales, porque de hacerlo como hace IU sería aceptar que se sigan haciendo las cosas mal.

Unos nos dirán que es necesario para la continuidad de los servicios, otros que no queda más remedio porque por culpa de los recortes del gobierno y de la comunidad autónoma se tienen que tomar estas medidas, Mentira, los que no han pagado facturas desde 2004, han sido ustedes, los que han hipotecado nuestro futuro con un tranvía por el que pagaremos 255 millones de euros, han sido ustedes, a los que la justicia les ha anulado los presupuestos de 2003, 2005 y 2009, han sido a ustedes, los que han realizado presupuestos sobredimensionados artificialmente para gastar lo que no tenían, y no pagar, han sido ustedes, los que no han creado industria, han sido ustedes, son ustedes los responsables, pero serán los Parleños los que sufran la penitencia por los pecados que ustedes han cometido.

Dicen en este plan, que ahorrarán 4,2 millones en el capítulo I con las jubilaciones anticipadas pero no dicen nada de que van a seguir pagando sueldos excesivos a peones, conductores y trabajadores que cobran por encima de su categoría laboral y lo más triste, es que en este plan, reconocen lo que siempre han negado, el coste que supondrá, el pago de las indemnizaciones de los 56 despedidos, en contra del criterio mayoritario de este pleno, este concejal que ustedes dicen que no se entera de nada, aseguro que esta decisión de la junta de gobierno local, costaría más de 3 millones de euros y ahora reconocen que supondrá un importe aproximado de 3,8 millones, otra cosa más en la que tristemente el tiempo me da la razón.

Dicen también que contemplaran la posibilidad de remunicipalizar los servicios externalizados para 2015 para ahorrar 300.000 euros, pero sacan a licitación, la gestión de multas ahora por valor 1.400.000 euros y para cuatro años, perdiendo el 80% de su recaudación, hombre por dios, ya está bien, las grietas que tenemos en los dedos, son de viejos, no de chupárnoslos, a lo mejor no han entendido esto último, se lo repito de manera más sencilla, ni los habitantes de Parla ni yo ni nadie con sentido común, se chupa el dedo a estas alturas.

Hacen mención, a la reorganización municipal que se está realizando para evitar duplicidades, con enfoques transversales, lo mismo son ustedes de UPyD y no lo saben, creía que las políticas transversales, eran las nuestras y no les gustaban, pero a lo que vamos, quieren decir que en las plazas ganadas en concurso oposición, estarán sus titulares y no personas de confianza o afines, no creo, será otra cosa, Nos pueden decir, a que se refieren. Son muchas las cosas de este plan que no nos gustan, pero no se preocupen, aquí esta IU para apoyar lo que sea, aunque no les guste, solo dos preguntas antes de terminar, algunas de las medidas del supuesto ahorro se materializaran en 2015, ¿antes o después de las elecciones municipales? y los nuevos impuestos, para cuando, ¿antes o después de las elecciones municipales?, es de suponer que esto último será después pero me gustaría saber su opinión, ¿antes, después o nunca?, es para que conste en acta y no lo puedan negar después.”

**El Sr. Santos, portavoz adjunto de I.U.-L.V. manifiesta que:**

“Buenos días Presidente, secretaria, Interventor, Concejales/as y público asistente.

Estamos aquí en este Pleno Municipal para contestar el requerimiento enviado desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tiene razón en una cosa el Señor Portavoz de UPyD, nosotros queremos y trabajamos para que se sigan prestando los servicios públicos.

Las propuestas principales son para que nos retengan el 25 y no el 50% de los tributos del estado y refinanciar deuda de corto a largo plazo. Este, por tanto, es un Pleno importante para nuestra Ciudad.

El plan aprobado en septiembre, al cual ha de incorporarse la información requerida, está hecho en un marco claramente desfavorable para el Ayuntamiento, si lo sabemos, con un marco legal perverso para las Corporaciones Locales.

Un marco legal que impone unas condiciones leoninas a través del RD 8/2013, y con una ley, la 27/2013, mal llamada de racionalización y sostenibilidad de la Administración, que no solo resta capacidad de organización a los Ayuntamientos, si no que pone en jaque a multitud de servicios públicos que hoy se prestan desde las Administraciones Locales independientemente del signo político que sean.

Por tanto, estamos hablando de un marco legal desfavorable y de una mala medida llevada a cabo por el Partido Popular, que ha preferido seguir asfixiando a los Ayuntamientos, en lugar de haber abierto el necesario debate sobre la financiación municipal y los servicios a prestar desde las Corporaciones Locales. Pero dicho esto, este es el terreno del juego y los márgenes de maniobra son los que son, escasos.

Podríamos no hacer nada desde IU, y solo recordar que Usted Señor Machuca también cobra, al igual que yo, pero lo que debe saber este Pleno es que su mujer, que es secretaria de su Grupo también cobra. También podemos votar no, como UPyD y el PP, aun reconociendo las condiciones que impone el Ministerio, pero lo de no hacer nada ya se lo dejamos al PP. Tanto el requerimiento como el informe de intervención señalan varias cuestiones a destacar, pero una en especial:

Advierten de la necesidad de tener financiado íntegramente el coste de los servicios, resaltando el alto volumen de servicios prestados no obligatorios, señalando aquí que para dar cumplimiento a los objetivos del Plan, se tendrían que suprimir algunos, o financiarlos mediante la creación de tributos municipales.

Esta cuestión nos parece fundamental. Estando de acuerdo con el equilibrio de la situación económica, creemos conveniente y necesario que este Ayuntamiento no renuncie a la prestación de servicios en ningún caso.

Por lo tanto, es fundamental la negociación con las distintas administraciones para que se sigan prestando los servicios a la Ciudadanía, y más en los momentos de crisis que vivimos.

Desde IU, siempre confiamos en la buena voluntad del Gobierno regional para alcanzar acuerdos de esta índole en lo inmediato, si bien sus acciones en este mandato nos hacen tener más que dudas.

No obstante, estamos convencidos que desde el PP y UPyD de Parla se pondrán del lado de los parleños y las parleñas para reclamar la financiación suficiente para poder prestar dichos servicios. Especialmente Servicios sociales, donde la Comunidad de Madrid ha reducido en más de un 50% sus aportaciones en el Ayuntamiento en los dos últimos años en Parla, a pesar quien tiene la competencia.

Además, hoy toca destacar que tanto el interventor como el propio requerimiento han incidido en la necesidad de trabajar por el lado de los ingresos. Y en este capítulo, es importante señalar la más que necesaria negociación de dos temas claves desde el punto de vista económico para este municipio: El convenio Bescam y el del tranvía.

En definitiva, ya reclamamos desde IU Parla la cuantificación económica de los servicios prestados que no son obligatorios, como apunta el requerimiento e informe de intervención, para que la administración competente alcance un acuerdo de financiación con el Ayuntamiento de Parla.

Hablamos por tanto, de no renunciar a la prestación de servicio alguno y no crear nuevas figuras impositivas legales. Así como también, de la necesidad señalada en los informes municipales de reforzar el servicio de recaudación municipal para recaudar los derechos pendientes de cobro (gran volumen) y prestar así mejor atención al contribuyente.

Esta última es una petición expresa que queremos hacerle al Concejal de Hacienda y al Alcalde de Parla.

Seguramente el PP, nos responsabilizarán de la situación económica del Ayuntamiento, como es habitual en él. Decirles que no todo vale, mentiras tras mentiras, infamia tras infamia.

Izquierda Unida Parla siempre ha estado por otro modelo de gestión, donde los servicios tienen que prestarse desde lo público, pero decisiones como la inversión del tranvía, las privatizaciones y la enorme reducción de ingresos que ustedes han apoyado, ustedes han traído este terrible desequilibrio presupuestario.

Esa era la foto de ustedes, avalando la política de Tomás Gómez, y en ella no estaba IU, pero sí esperanza Aguirre y su partido, el PP.

A eso se llama corresponsabilidad y ustedes fueron corresponsables, y probablemente, lo de hoy se llama irresponsabilidad por puro interés partidista.

Pero si bien hay que tener memoria, efectivamente, la ciudadanía de Parla necesita presente y futuro, y hay que comenzar con algo aunque no sea la solución absoluta, pero que permita mantener los servicios públicos, reequilibrar las cuentas en parte, ganar liquidez y poder ya desde aquí, cuantificando costes de servicios la posibilidad real de remunicipalizarlos.

Sabemos que el PP de Parla estará a favor de esto, va en su ADN apostar por lo público, como hemos visto en el Hospital, aunque no sea verdad. Pero tranquilos, no nos chivaremos a Ignacio González y Lasquetty.

Dicho esto, hoy desde IU hacemos un ejercicio de responsabilidad con este Ayuntamiento, con todo lo que representa, trabajadores/as, vecinos y vecinas, empresas que prestan los servicios, etc. Porque hay que sentar las bases de la recuperación.

Pero ya anunciamos que combatiremos la reducción de servicios, de producirse las mismas, como consecuencia que las administraciones competentes eludan su responsabilidad financiera para que se puedan seguir prestando,

Decirle al Portavoz de UPyD y a todos los vecinos y vecinas de Parla que vamos a trabajar para que no se repita la mala gestión en el Ayuntamiento, evitar las privatizaciones porque al final el coste es aún mayor, y así prestar unos buenos servicios públicos, pero no me diga que como Izquierda Unida apoya esto se van a subir las tasas, eso no es cierto..

Vamos a intentar que los servicios que se presta aquí que sean competencia de otras administraciones sean sufragados correctamente, sabe usted Señor Machuca lo que nos gastamos cada año en Servicios Sociales, más de 6 millones de euros, y sabe cuánto pone la Comunidad de Madrid que es quien tiene la competencia, menos del 40%, y lo que tendría que hacer es poner el 90%, y que pague quien tiene la competencia.

Desde Izquierda Unida de Parla vamos a trabajar por eso, defendiendo a nuestros vecinos y vecinas y sus derechos. Nada más y muchas gracias."

**El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P.** expone que estamos aquí otra vez para aprobar el enésimo Plan de Ajuste del enésimo requerimiento de Ministerio de Economía y Hacienda y ante la enésima situación de quiebra de este Ayuntamiento que se viene produciendo desde hace varios años.

Y una vez más los Concejales estamos aquí para votar un engaño, una trampa y una mentira que presenta el Equipo de Gobierno.

La primera mentira es el propio punto primero del Orden del Día, se dice que El Ayuntamiento da cumplimiento al requerimiento de Hacienda, y con este Plan de Ajuste que presentan hoy aquí, no cumplen lo requerido. El Ministerio lo que dice es que en el primer ejercicio en el que entran en vigor las medidas a las que se acogieron, es decir en el 2014 hay que bajar un 5% los gastos del Capítulo I y los del Capítulo II.

Los gastos del Capítulo I en el 2012 fueron de 30.000.000 €, en el avance que no nos ha querido usted dar del 2013, en un ejercicio claro de transparencia entre comillas; el supuesto avance de liquidación del presupuesto de 2013 asciende en el Capítulo I a 28.000.000 €, y el primer año en el que entrarían en vigor las medidas que ustedes han solicitado, ustedes proponen para el 2014 en el Capítulo I 34.000.000 €, es decir en lugar de reducir un 5% lo incrementan en un 21.5%, primer incumplimiento de lo que dice el requerimiento del Ministerio, ustedes dicen que tienen que constatar los gastos de salario de tramitación, cosa que tenían que haber hecho cuando recibieron las sentencias, es lo que hace un Equipo de Gobierno, acatar la sentencia y hacer una modificación presupuestaria y dotar de presupuesto los gastos de tramitación y los paga.

Pero ustedes no, a pesar de que la sentencia del Supremo que es de hace más de un año, lo van a hacer en el 2014 y por la presión de los acuerdos de Pleno que ha habido aquí. Tampoco quiere decir que los vayan a pagar, simplemente los han presupuestado, pero además el documento que presentan es una actualización del Plan de Ajuste que aprobaron ustedes junto con I.U.-L.V. en el mes de septiembre, hace 3 meses, y en ese Plan que aprobaron, como el papel lo aguanta todo decían que iban a reducir en un 5% los gastos del Capítulo I, y preveían para 2014 28.000.000 €, sólo han cambiando todas las cifras de ese Plan, con lo que incumplen lo requerido por el Ministerio.

Esto no tiene ni pies ni cabeza, en el 2014 el Capítulo I son 34.000.000 y para el 2015 de 30.000.000 €, en un solo año van a reducir 4.000.000€, y lo van a hacer únicamente con jubilaciones anticipadas, vamos no se lo cree absolutamente nadie, al final como el papel lo aguanta todo cambian las cifras de manera que les cuadre lo que ustedes quieren decir.

Por lo tanto en este primer ejercicio incumplen el Real Decreto del Ministerio de Hacienda sobre Medidas de Liquidez, en segundo lugar tienen mentira, engaño y trampa en el Capítulo II, también tienen que reducir en un 5% el gasto corriente, varían las cifras con respecto a las del mes de septiembre y dicen que en el 2014, el gasto del Capítulo de la prestación de Bienes y Servicios será de 36.900.000 €, si en el 2013 supone 38.140.000 € es una reducción del 3,26 % con lo que tampoco cumplen, dos incumplimientos pues en dos temas importantes, tercer incumplimiento también dice el R. D. ley, y lo dice el requerimiento del Ministerio de Hacienda que los servicios que presta el Ayuntamiento y no son de su competencia o bien deben dejar de prestarse o bien deben de financiarse íntegramente en un plazo de 3 años, y el Decreto dice que en el primer año esos servicios deben financiarse en un 50% a través de tasas . En el 2015 el 75% y en el 2016 el 100%, y cuando ustedes presentaron unos de los muchos Planes de Saneamiento que han presentado, aprobado y no han cumplido, este de hoy es otro más porqué tampoco lo van a cumplir, se hizo un informe técnico sobre las tasas que cobra el Ayuntamiento, sobre qué parte del coste se cubre con la tasa, según el Decreto Ley en el 2014 se deben financiar el 50% de los servicios con las tasas, y solamente con las tasas se cubre el 50% de los servicios urbanísticos y actividades, el resto de las tasas no llega a ese 50% . Y ustedes en ese Plan de Ajuste deberían de preveer o dejar de prestar esos servicios o subir las tasas hasta el 50%, u esos son los condicionantes que marca el Decreto para acogerse a las medidas que ustedes han solicitado, y la tasa de los servicios deportivos cubre el 0,93% del coste de la prestación del servicio y las actividades

socioculturales, los viajes de mayores... la tasa sólo cubre el 50%, la atención domiciliaria cubre el 3,8%, y estos son informes técnicos hechos por usted, señor Concejal de Hacienda, por tanto no cumplen el requerimiento, y supone también que antes del 31 de diciembre han tenido que pedir al Estado que con carácter prioritario se revisen los valores catastrales de todas las viviendas, locales, oficinas, naves industriales de este municipio, lo cual supone una subida de impuestos para todos los vecinos de Parla, y eso supone también reconocer que no van a reducir impuestos ni establecer las bonificaciones que marque el Estado durante 10 años que es el plazo de vigencia de este Plan.

Hoy someten a aprobación este Plan de Ajuste y que nos acojamos a las medidas que propone el Ministerio de Hacienda, ustedes con su voto están reconociendo todo esto, porque el último punto del Plan que aprobaron en septiembre era aceptar a pies juntillas todas las medidas de los artículos 26 al 31 del Real Decreto, y estas son estas medidas, subir las tasas, dejar de prestar servicios, no poder reducir tributos ni bajar impuestos, que no se puedan establecer bonificaciones, hacer una revisión catastral urgente que supone más impuestos para los vecinos, reducir en un 5% los Capítulos I, y II.

Y también supone aceptar que los presupuestos del Ayuntamiento estén previamente fiscalizados por el Ministerio de Economía y Hacienda, ustedes que se han quejado de que el Estado español estaba gobernado por las medidas de la Troika, y que las medidas adoptadas por el Gobierno venían desde Europa, resulta que los presupuestos de este Ayuntamiento no los vamos a elaborar los Concejales del mismo, y los vecinos, sino que van a estar intervenidos y con un informe vinculante por parte del Sr. Montoro al que tanto aprecian ustedes, eso es lo que realmente están ustedes aprobando, y a cambio de eso ¿qué es lo que realmente piden ustedes?, por qué si este Plan fuera la solución financiera de Parla, podríamos apoyarlo, a lo mejor sería la única forma de que usted elabore unos Presupuestos en esta legislatura, pero a cambio de esto que supone más tasas e impuestos para los vecinos, reducir servicios y estar intervenidos, que obtiene el Equipo de Gobierno, lo que piden es que la parte que nos corresponde de los tributos del estado y de la que nos retienen el 50%, nos retengan el 25%, pero con la condición de que de ese 25% que no nos van a retener, se paguen las deudas que este Ayuntamiento tienen con Hacienda y con la Seguridad Social, deudas que en numerosas ocasiones hemos querido conocer y no se nos ha facilitado, por tanto no sabemos lo que debemos, pero lo que si sabemos, es que mensualmente ustedes generan una deuda con estas entidades por las retenciones del IRPF a los trabajadores y por las cotizaciones a la Seguridad Social son de unos 500.000 €, por tanto ese ahorro que tienen con la parte que no les retiene el Estado lo van a tener que emplear en pagar las cotizaciones de la Seguridad Social, y como consecuencia no es una inyección de liquidez que permita pagar los servicios.

Plantean una segunda medida una vez más tramposa, mentirosa e ilegal que es refinanciar préstamos que ya tienen a largo plazo con dos años de carencia para no tener que pagar dicha amortización hasta que lleguen las elecciones. Eso el Decreto no lo permite, y el Interventor lo advierte en su informe, no se puede refinanciar deuda a largo plazo, sólo a corto plazo, y esta medida no les va a ser concedida.

Proponen una medida que es refinanciar el remanente de tesorería en negativo, unos 20.000.000 € del 2012, con un préstamo a largo plazo, pero el Estado le dice que ese préstamo no se lo va a dar ningún banco público, que tiene que ser un banco privado y además ese dinero se va a tener que ingresar en una cuenta restringida a la que va a tener acceso el Ministerio de Economía y Hacienda, que va a controlar los pagos de forma trimestral a través de un informe del Tesorero, en definitiva una cuenta corriente que va a estar intervenida, y a cambio simplemente de dos cosas, que les dejen una liquidez de 500.000 € al mes, con las cuales tienen que pagar las retenciones del IRPF y Seguridad Social, liquidez cero, un préstamo a largo plazo de 20.000.000 €, que van a estar controlados y destinados a pagar facturas; a cambio de esto admiten reducir un 5% los costes de personal, reducir un 5% los gastos de Bienes y Servicios, dejar de prestar servicios o subir tasas y establecer nuevos tributos para prestar esos servicios, y además estar intervenidos porque el presupuesto de esta Corporación que es el instrumento político más importante y por no decir el único que tiene

esta Corporación para hacer política, va a estar previamente fiscalizado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Esta no es la solución del municipio, con estas medidas propuestas no tienen liquidez para prestar los servicios, lo dice el propio Interventor, su informe al que ustedes se agarran cuando quieren y les beneficia aprobar algo, “es que nos lo dice el Habilitado Nacional” , “o yo no puedo ir en contra de lo que dice el Habilitado Nacional”, pues ahora si van a ir en contra, el informe dice que no se está recogiendo la financiación de los servicios, se están inflando ingresos, se está diciendo que se van a obtener ingresos del Estado y de la CAM y no hay compromisos firmes de aportación, se están inflando absolutamente los ingresos en algo que el propio Interventor califica como arriesgado y que esas cantidades es un anhelo del Concejal, les pongo un ejemplo claro, si la CAM ha roto el Convenio de la BESCAM y no les va a ingresar 3 millones de euros, por qué lo presupuestan ustedes, en las transferencias corrientes lo siguen presupuestando, presupuestan la recaudación del IBI, no el importe de lo que han cobrado, presupuestan lo que no han recaudado, el Interventor se lo dice en su informe, es un Plan de Ajuste que no tiene ni pies ni cabeza, que modifica los números de hace 3 meses y que a cambio de 2 medidas que no generan liquidez vamos a estar intervenidos y vamos a tener cuentas restringidas y vamos a tener intervenidos los presupuestos de esta entidad.

Si en septiembre le dije que aprobar aquel con el apoyo de I.U.-L.V. Plan era bajarse los pantalones ante el Ministerio de Economía, hoy digo que no entiendo nada, porque a cambio de nada están obligando a esta Corporación a estar durante 10 años intervenidos, y esto creo que no se lo merecen los vecinos de Parla.

**El Sr. Jiménez, Concejal Delegado de Hacienda** cierra el debate y dice:

“Traemos hoy para su consideración y aprobación, las medidas complementarias que nos ha solicitado el Ministerio de Hacienda tras la aprobación plenaria del pasado mes de septiembre de la solicitud para que el Ayuntamiento de Parla pueda acogerse al plan de medidas extraordinarias aprobado por el Gobierno. Eso que usted señor López, llama torticeramente rescate cuando solamente se trata del ya famoso Plan de Pago a Proveedores del que disponen todas las administraciones públicas. Si hombre, eso que dice que nos regala Rajoy..., pero que todos sabemos que no es cierto. El gallego, de regalar algo, sólo a sus amigos y compañeros de partido. Los ciudadanos le importamos poco. O nada.

Pero como no quiero perder el tiempo en intentar convencerle de cosas que son imposibles ya que usted se maneja muy bien en ese mundo de la mentira y la demagogia, explicaré que de lo que hoy se trata es de aportar nueva documentación técnica y nuevos datos que significan una vuelta más de tuerca a las que el gobierno del PP, está sometiendo a todos los ayuntamientos. ¿Qué poco va a dejar el Partido Popular de la autonomía municipal consagrada por nuestra Constitución y por la Carta Europea de autonomía local que defiende y fortalece, basándose en los principios de democracia y descentralización del poder a la autonomía local, por ser la administración más cercana a los ciudadanos. Sin duda, su partido, el Partido Popular, de esto quiere saber poco o nada.....bien!!!! Esa es su política... no la oculten.

En estos nuevos datos requeridos, hemos sido fieles a los principios que inspiran el Plan de Saneamiento aprobado el 30 de septiembre. Mantendremos la prestación de servicios públicos municipales y los impropios sin aumentar el gasto de personal, ni incrementar la presión fiscal a nuestros conciudadanos que resisten con sus economías domésticas más que maltrechas.

Se puede observar que en el ajuste de ingresos, éste, básicamente, se produce por una mejora de los servicios de recaudación, depurando datos erróneos y facilitando a los sujetos fiscales el abono de sus deudas con el municipio. En los tiempos que corren, no es objetivo del Partido Socialista castigar con más esfuerzos a las economías más débiles. De eso ya se encargan ustedes incrementando el IRPF y escandalosamente el IVA. Lo de su prometida bajada de impuestos en la campaña electoral todos y todas sabemos que fue mentira, bueno para decir verdad, si han bajado hace poco, el IVA a un producto de primera

necesidad como son las obras de arte, ha pasado del 21% al 10%, sin duda, la apuesta del Partido Popular repercutirá sobremanera en la cesta de la compra de parleños y parleñas al ser, como todos y todas sabemos de consumo diario..... y esa misma propaganda se ha visto acentuada este fin de semana pasado en el festival de humor de Valladolid y mientras tanto, el sábado día 1 de febrero en pleno festival, un ZAS!!!!!! para todos, el gobierno del Partido Popular publica en el BOE una nueva subida en el recibo de la luz, esta vez una subida en el término fijo, nada..... solamente el 18%, y esto si que lo pagamos todos y todas señores del Partido Popular, todos y todas..... ¡¡¡Es increíble mentir con tanto descaró!! Pero en fin...

También queremos decir que la disminución de gastos debe venir OBLIGATORIAMENTE vía acuerdos con las otras administraciones (Estatal y autonómica) que permitan que cada palo aguante su vela. Esto es: que el ayuntamiento de Parla haga frente a la prestación de servicios que no le corresponden, pero con la aportación económica que corresponda y con la financiación de la administración correspondiente, ya sea de la Comunidad de Madrid o del Gobierno de España según de quien sea la competencia. Ya no es posible el argumento que algunos esgrimen y que es: tú que no puedes, llévame a cuestras.

Ahí, si usted Sr. López, y los suyos, si tuvieran un mínimo de coraje político y defendieran tanto a nuestra ciudad como afirman, podían jugar un importante papel. Y digo esto a sabiendas de su negativa. Si como decía, tuvieran un mínimo de vergüenza torera, le pedirían al presidente González que no maltratara más a nuestra ciudad, que fuera rápido y cumplidor en sus pagos y dos cositas más que, ahora le diré. No se imagina lo bien que le irían a las arcas municipales.

Son dos cositas de ná:

Dígale que con que equipare la financiación del billete de tranvía de nuestra ciudad con la de los vecinos de Pozuelo, no nos haría un favor a los parleños y las parleñas, sino que haría un importantísimo ejercicio de justicia y de reequilibrio territorial que tan necesario es en estos momentos. Fíjese si somos generosos que con la mitad de los euros con los que financia al piji-tranvía, dejaríamos de hablar de parte de nuestros gastos. Sólo la mitad...

Y ya, sería fenomenal si usted, que parece tener magníficas relaciones con papá Victoria, le dijera que no suprima la financiación de las BESCAM a Parla. Resulta escandaloso que en un tema tan sensible como la seguridad, nuestros convecinos sean rehenes de una actuación tan zafia y partidaria. Y también se lo pongo fácil: si el Ayuntamiento de Parla, según ustedes, sólo cumple con el 85% del convenio policial, que se financie sólo ese 85%... Hablamos de una tontería de 3 millones de euros. Ná... Unos cuantos sobrecitos de Bárcenas...

Pero como usted no tiene la suficiente talla para enmendar la plana a sus superiores y sabemos que no lo hará, remitiremos la documentación que nos requiere el Ministerio de Hacienda para hacer frente al pago a nuestros proveedores.

Sr. Machuca, no se si se entera o no, pero lo de la tasa de basura da desde hace tiempo en Madrid y desde hace poco en Móstoles y en ninguna de las dos gobierna el Partido Socialista ni tampoco UPyD, con lo cual usted verá si se entera o no.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:55 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.